



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2025-A-MDSR

San Rafael, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

VISTO:

El Informe N°091-2025-MDSR-PPTO de fecha 06 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° expresa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 17°: Eficacia anticipada del acto administrativo en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la constitución política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la ley N°27783 - Ley de base de la descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a ley general del sistema nacional de presupuesto y las leyes anuales de presupuesto.

Que, La Guía para el Planeamiento Institucional, en su versión actualizada aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN-PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En cuanto a la Aprobación del POI, se establece que "Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales, estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA. (...). A partir de ello, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN se muestra en el Anexo B-5. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución. La aprobación del POI Anual es hasta el 31 de diciembre del año previo. Se aprueba en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, al igual que el POI Multianual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°141-2024-A-MDSR del 18 de diciembre de 2024, se aprobó Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de San Rafael, Instrumento de gestión a mediano plazo donde se establecen los objetivos y acciones estratégicas de la Entidad.

Que, con Acuerdo de Concejo N°088-2024 del 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Rafael para el año fiscal 2025;

Que, el Informe N°091-2025-MDSR-PPTO de fecha 06 de febrero del 2025, que solicita se apruebe el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Rafael mediante acto resolutivo.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 53° y 54° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Rafael, ello en mérito a lo previsto en el Informe N°091-2025-MDSR/PPTO; que contempla 10 Objetivos Estratégicos institucionales (OEI) y 37 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), se presenta cada Objetivos Estratégico Institucional (OEI) detallando sus respectivas Acciones Estratégicas priorizadas asociadas a su implementación, señalando las metas para los años 2025, 2026 y 2027 así como los centros de costo responsables de su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN RAFAEL
Everardo Zevallos Avila
DNI N°22004101
ALCALDE